



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE EL TAMBO- CAUCA

CÓDIGO No. 19 2564089001

Buzón electrónico: j01prmtambo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

AUTO: No.409
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO (CESIONARIO CENTRAL DE
INVERSIONES S.A.
DEMANDADO: LENNY DEL CARMEN ORDOÑEZ HIDALGO
RADICADO: 2016 -00098-00

En atención a la solicitud que antecede signada por el apoderado general la entidad ejecutante y cesionaria, de terminar el proceso por pago total de la obligación demandada, el desglose del pagaré y de la carta de instrucciones y el levantamiento de las medidas cautelares decretadas; y por estar facultado para ello y ser procedente la misma, se accederá a ello. Para lo cual,

EL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE EL TAMBO,
CAUCA,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso adelantado por el CENTRAL DE INVERSIONES S.A., contra la señora LENNY DEL CARMEN ORDOÑEZ HIDALGO, identificada con la cédula de ciudadanía números 25.634.882, por pago total de las obligaciones demandada No. 725069180277142.

SEGUNDO: ORDENAR el desglose del título valor que sirvió como base del recaudo ejecutivo, y entréguesele a la demandada el mismo, con la constancia que establece el artículo 116 del C.G.P., previa cancelación del arancel respectivo por parte de los demandados.

TERCERO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas dentro del proceso, tales como el embargo y retención de los dineros que se encontraban a favor de la demandada, en las cuentas de ahorro, cuentas corrientes, títulos valores como CDT, en los Bancos Agrario de Colombia S.A., oficina de El Tambo - Cauca. Oficiese en tal sentido a las entidades correspondientes.

CUARTO: Archivar el proceso y cancelar su radicación en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE



ANA CECILIA VARGAS CHILITO
JUEZ